Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 546/2018-CI

SALTA, 8 de noviembre de 2018

VISTO:

La Convocatoria 2018 para la presentación de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por resolución N° 099/2018-CI y sus prórrogas por Res. Nº 266/2018-CCI y Res. Nº 216/2018-CI.

El Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. 089/2018-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Nº 259/18-CI se declara como admisible la presentación de PARRAGA, MARIA REGINA para su evaluación como Proyecto Tipo "C".

Que la presentación referida fue evaluada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación en su Art. 15º y cuenta con dos evaluaciones aprobadas.

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos en su Despacho Nº 27 aconseja aprobar para su ejecución el Proyecto Tipo "C" de título "PARASITOSIS GASTROINTESTINALES EN POBLACIONES ABORÍGENES DE SANTA VICTORIA ESTE, SALTA.".

Que corresponde emitir resolución.

Por ello,

Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 546/2018-CI

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para su ejecución como Proyecto de Investigación Tipo "C", la presentación realizada por PARRAGA, MARIA REGINA, DNI Nº 31517976, de título "PARASITOSIS GASTROINTESTINALES EN POBLACIONES ABORÍGENES DE SANTA VICTORIA ESTE, SALTA.", asignándole el Nº 2652, con fecha de inicio el 01 de enero de 2019 y finalización el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Informar al Director/a que se otorgara un subsidio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el cual estará sujeto a las condiciones establecidas en el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Res. CS Nº 432/99 y su modificatoria por Res. CS Nº 222/12, comprometiéndose además a: notificar toda innovación o modificación del grupo de trabajo, presentar el Informe Final correspondiente hasta 3 (tres) meses después de su finalización o hasta la fecha que indique este Consejo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente al Director/a y a la Dirección de Programas y Proyectos para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Dra. MARIELA FINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa